

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho el proceso EJECUTIVO de la referencia, informando que la parte demandante solicita se dicte auto ordenando seguir adelante con la ejecución. Por favor provea. Turbaco (Bol), 10 de septiembre de 2021.

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que obra escrito de la parte demandante en el que solicita se sirva proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución conforme lo establece el artículo 440 del C.G. del P., teniendo en cuenta que el demandado se encuentra notificado en debida forma del mandamiento de pago en su contra.

En efecto, el ejecutado CARMELO MARTINEZ GONZALEZ fue notificado a través de aviso de conformidad con lo expuesto el artículo 292 del C.G del P., el día 9 de septiembre de 2020, tal como se aprecia en la certificación expedida por la empresa de mensajería AM MENSAJES el 10 de septiembre de 2020, sin que haya acatado orden de pago o esgrimido defensa alguna dentro de la oportunidad legal, razón por la cual es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G. del P., en armonía con lo establecido en el decreto 806 de 2020, ordenar seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra del demandado CARMELO MARTINEZ GONZALEZ y a favor del ejecutante BANCO DE BOGOTA S.A.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 365 del C.G. del P. Fíjese como agencias en derecho la suma correspondiente a UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$1.180.232,1) de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo No. PSAA16 -10554 del 5 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: INGRESAR la actuación correspondiente en TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 057 Hoy 13- SEPTIEMBRE-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolívar - Turbaco

RADICADO: 138-36-40-89-002-2019-00269-00
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S,A
DEMANDADO: CARMELO MARTINEZ GONZALEZ

Código de verificación: **7928af4358852f459fd12c0f790a9af2e1674d254c079c4527df7a3a806ceb03**
Documento generado en 10/09/2021 01:08:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>